

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio).

## Gobierno Civil

### Electricidad

2050

Don Serafín Soto Ruiz Clavijo, Gerente actualmente de la Sociedad «Electra Rioja», establecida en Ribaflecha, ha solicitado de este Gobierno civil se incoe el expediente de concesión de permiso para el establecimiento de una Central eléctrica en el pueblo de Leza de río Leza con destino al alumbrado y fuerza motriz de los pueblos que se expresan en la nota que fué editada en el BOLETÍN OFICIAL número 185 del día 19 de Agosto de 1915, y que se inserta a continuación de este anuncio.

Teniendo dicha instalación carácter de abusiva por carecer de la autorización correspondiente, y habiéndose acogido el recurrente a los beneficios que le concede la Real orden de 15 de Febrero de 1902, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de la información pública que previene el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que en el plazo de treinta días puedan formular reclamaciones ante las Alcaldías respectivas y en la Jefatura de Obras públicas, las personas y entidades interesadas.

Reunidos todos los antecedentes del proyecto, éste queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, a las horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de Julio de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

\* \* \*

### Nota de publicación

Don Amancio Cabezón, vecino de Logroño, en nombre y representación de la Sociedad «Electra Rioja», y como Secretario de la misma, solicita la competente autorización para instalar una central eléctrica en el pueblo de Leza de río Leza, aprovechando al efecto el salto de agua que han adquirido, según lo tienen probado, y cuya legalización tienen solicitada en expediente anteriormente presentado y que se encuentra en tramitación legal con todas las condiciones requeridas. La energía eléctrica así obtenida, se proponen transportarla por línea aérea hasta los pueblos y aldeas de: Clavijo, Ribaflecha, Ventas Blancas, Lagunilla, Santa Engracia, San Bartolomé, Jubera, Leza de río Leza, Santa Cecilia, Zenzano, Villanueva y Trevijano, y utilizarla en los mismos para alumbrado público y fuerza motriz.

Al efecto, han presentado proyecto por duplicado, que firma el Ingeniero Industrial, residente en Bilbao, don Nicolás Zubigaray, que tiene ya presentados otros proyectos de la misma índole en esta Jefatura de Obras públicas.

En la central electrógena se proyecta utilizar la fuerza del salto, mediante una turbina Francis, que accionará un alternador de corriente alterna trifásica de una capacidad de quince kilovatios, con una tensión entre fases de doscientos veinte voltios, girando a mil revoluciones por minuto y una frecuencia de cincuenta períodos. Por medio de un transformador trifásico en aceite de una capacidad de quince kilovatios y una relación de tensión de doscientos veinte a cinco mil voltios, en la misma fábrica, se proyecta elevar el voltaje a alta tensión de cinco mil voltios.

En la central se instalará el cuadro general de distribución, con todos los aparatos de medida y seguridad necesaria, y con pararrayos debidamente instalados.

Desde la central por línea trifilar se transporta la energía eléctrica de alta tensión de la central a Ribaflecha, de Ribaflecha a Lagunilla y de Lagunilla a Santa Engracia. Todas las demás líneas de transporte de la central a Leza y a Trevijano, de Ribaflecha a Clavijo, de Lagunilla a Ventas Blancas, y de Santa Engracia por un lado a Santa Cecilia, Zenzano y Villanueva, y por otro a San Bartolomé y Jubera, son con línea bifilar. La sección de los hilos en todas las líneas es de

siete milímetros cuadrados, a excepción de la línea trifilar de Ribaflecha a Lagunilla, en la que la sección de los hilos es de diez milímetros cuadrados.

Los hilos formarán alineaciones rectas, cuya longitud máxima no excederá de cincuenta metros, irán distanciados uno de otro verticalmente medio metro por lo menos.

Los postes serán de madera de pino, sana, y su longitud sobre el terreno no será menor de ocho metros; cada poste en la línea trifilar llevará tres aisladores de alta tensión, probados a veinticinco mil voltios, azufrados y unidos a soportes de hierro galvanizado, curvos, con rosca para madera de catorce milímetros de diámetro; estos soportes se colocarán, el superior, a treinta centímetros por debajo del extremo superior del poste, y en la misma generatriz, un metro más abajo del superior, se arrosará otro de los soportes. En la generatriz expuesta, y a una distancia intermedia, se colocará el tercer soporte.

En la línea de alta tensión bifilar, se seguirán análogas prescripciones con las diferencias inherentes a ser los hilos dos en vez de tres.

La instalación completa que se proyecta, ha de atravesar varias veces el río Leza, el río Jubera, un regato y cruzar dos veces la carretera de tercer orden de Piqueras a Logroño, otras dos veces la carretera de Ribaflecha a Jubera, varios caminos y terrenos comunales y particulares. En todos los cruces de terrenos de dominio público, los hilos de alta tensión irán suspendidos de otros hilos de alambre, bien fijos a los apoyos y por medio de péndolas en hilos verticales de hierro galvanizado con la separación de cuarenta y cinco centímetros entre sí, y con todas las seguridades posibles.

Como se afirma por los peticionarios que todos los particulares afectados por la instalación solicitada tienen dada autorización para el tendido, no se ha pedido imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a las propiedades particulares afectadas por dicha instalación.

En cada uno de los pueblos de Ribaflecha, Clavijo, Lagunilla, Ventas Blancas, Santa Engracia, San Bartolomé, Santa Cecilia, Zenzano, Jubera y Trevijano, se proyecta instalar un transformador de alta a baja tensión, en casetas transformadoras debidamente instaladas, con todas las seguridades necesarias, provistas de pararrayos contra las descar-

gas atmosféricas y contra las sobretensiones en la línea.

De cada transformador parte la red de distribución correspondiente a cada uno de los pueblos surtidos por esta línea, en las condiciones que se detallan en el proyecto presentado.

Acompaña al mismo, presupuestos, tarifas y relación de propietarios afectados por la instalación; todos esos documentos, así como los planos, pueden ser examinados durante el período informativo.

Logroño, 14 de Julio de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## ANUNCIOS MUNICIPALES

Ignorándose los dueños de las siguientes reses vacunas, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Una vaca roja con cencerro collar de palo, con horca en la oreja izquierda; mena atrás en la derecha y con una chota criando.

Un novillo de dos años, rojo, con dos horcas, cencerro y collar de palo.

Otro de igual tiempo, rojo, con horca en la oreja derecha.

Mansilla, 19 Julio 1924.—  
El Alcalde, Evaristo Medel. 3

### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

2056

Desierta la anunciada en el BOLETÍN OFICIAL número 47 del día 17 de Abril último, se saca nuevamente a subasta el suministro de alumbrado eléctrico público de dicha Ciudad, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Agosto próximo, a la hora de las doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de las que establece la Instrucción para contratos municipales, aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

Santo Domingo, 24 de Julio de 1924.—El Alcalde, Joaquín Ponte.

### QUEL 2002

Aprobadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1923-24 por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por quince días a los efectos de reclamación.

Quel, 10 de Julio de 1924.—El Alcalde, Gregorio García.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

**RELACIÓN** de los aprovechamientos de **PASTOS** que con destino a atenciones vecinales de los pueblos, han de verificarse en los Montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre de 1924, y termina en 30 de Septiembre de 1925, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden aprobatoria del plan fecha 14 de Junio y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 63 de 24 de Mayo último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADO					TASACION		EPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	Lanar	Cabrío	vacuno	Mayor	Cerda	Ptas.	Cs.		
Alfaro	Alfaro	Yerga	1.500	700	150	>	>	4750	>		
Arnedo	Arnedillo	Sierra la Hez	500	300	>	>	>	1575	>		
—	Bergasillas	Valdéméz	500	40	>	>	>	535	>		
—	Carbonera	Valle Rutajo	500	100	8	>	>	799	>		
—	Enciso	Mingoñes	300	>	>	>	>	300	>		
—	Idem	Monte Abajo	1.000	200	>	>	>	1800	>		
—	Idem	La Nevera	200	>	>	>	>	200	>		
—	Herce	Valdemartín	>	>	40	>	>	120	>		
—	Munilla	Santiago la Cuerna	200	100	>	>	>	600	>		
—	Ocón	Sierra la Hez	500	300	70	>	>	1910	>		
—	Poyales	Hayedo	1.000	>	>	>	>	1000	>		
—	Préjano	Estepal	400	150	>	>	>	750	>		
—	Muro de Aguas	Idem	500	>	>	>	>	375	>		
—	Poyales	Idem	500	>	>	>	>	375	>		
—	Navalsaz	Idem	500	>	>	>	>	375	>		
—	Robres	Valdeahora	200	100	>	>	>	600	>		
—	Villarroya	Carrascal	1.000	100	>	>	>	1400	>		
—	Idem	Valdelavia	1.000	80	>	>	>	1320	>		
—	Zarzosa	Santiago	300	100	>	>	>	700	>		
Calahorra	Autol	Yerga	1.000	500	>	>	>	3000	>		
—	Idem	Espartal	600	>	>	>	>	600	>		
Cervera	Cornago	Gil de Puerco	500	75	>	>	>	800	>	Para el ganado lanar, to-	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1918 y las propuestas para el presente plan.
—	Idem	Vallaroso	700	50	>	>	>	900	>	do el año forestal.	
Haro	Abalos	La Rosa	1.000	100	>	>	>	1400	>	Para el ganado cabrío,	
—	Ribas	Toioño	500	100	16	50	>	1048	>	hasta el 31 de Marzo de	
Logroño	El Collado	Hayedo Frío	200	50	15	>	>	395	>	1925.	
—	Soto, Treguajantes	Idem	200	50	15	>	>	395	>	Para los demás ganados	
—	El Collado	Hayedo Ortiz	200	50	15	>	>	395	>	según costumbre.	
—	Soto, Treguajantes	Idem	200	50	15	>	>	395	>		
—	Daroca	La Dehesa	300	50	25	10	>	520	>		
—	Idem	Moncalvillo	350	45	30	10	>	552	50		
—	Hornos	Idem	>	>	35	>	>	105	>		
—	Sojuela	Dehesa y Moncalvillo	400	130	60	30	>	1060	>		
—	Sorzano	Moncalvillo	150	>	100	>	>	412	50		
—	Medrano	Idem	>	50	>	>	>	200	>		
—	Viguera y comuneros	Idem	501	402	225	48	>	2880	>		
Nájera	Anguiano, Matute y Tobía	Redonda y Valvanera	6.000	400	160	150	150	7180	>		
—	Villaverde	Idem	1.100	50	70	30	>	1295	>		
—	Anguiano	Serradero y Roñas	7.800	500	200	50	100	8750	>		
—	Pedroso	Idem	200	>	>	>	>	150	>		
—	Berceo	Cerroloambo	600	70	60	40	>	990	>		
—	Brieva	Dehesa	810	40	50	20	>	957	50		
—	Idem	Roñas y Matas	3.000	250	70	60	170	3920	>		
—	Idem	Vizuercas	2.950	60	>	30	>	2512	50		
—	Camprovín	Sasco Sancho etc.	1.700	150	20	100	>	2135	>		
—	Canales	Dehesilla	>	>	60	60	>	300	>		

(Continuará)